

Franqueo
coincidadoPRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 12 pesetas
 Un semestre... 6 ..
 Un trimestre... 3 ..

.30 més sellos.



.28 SE SUSCRIBE

En Soria, Contaduría provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PARTIDA OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AAI. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**circular núm. 91.**

La feliz realización del vuelo Palos-Buenos Aires, que marca una nueva etapa en el engrandecimiento de nuestra España, no puede quedar solo en la mente de los que de tan glorioso hecho hemos sido testigos. Es preciso que las generaciones venideras, tengan un recuerdo material que perpetúe la intrépida hazaña de nuestros aviadores, para que, sobre todo en la imaginación de los niños, hombres del mañana, se crezca el espíritu y se afiance el cariño a la madre Patria.

Conforme con este pensamiento, por iniciativa del Exmo. Sr. Gobernador civil de Madrid, la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, encargó a uno de sus socios, la ejecución y troquelaje de una medalla y placa conmemorativa del raid, y para que estas puedan estar al alcance de todos y obtener la máxima difusión, se les ha fijado precios verdaderamente económicos. Estos son:

	Pesetas.
Medalla de 50 milímetros en plata de ley.....	25
Id. de 50 id. en bronce.....	6
Id. de 40 id. en id.....	5
Placa en bronce (anverso y reverso) con baño de plata, marco de madera y fondo de terciopelo, con cintas de los colores españoles y argentinos.....	25
Id. id. en cobre.....	20
Id. id. en aluminio	15

La colocación de esta placa en sitios visibles, sobre todo en las Escuelas, tiene gran importancia. Ello marcará, sin duda alguna, en la imaginación y en el recuerdo de los niños, uno de los hechos modernos de mayor trascendencia histórica y les dará a conocer cuan fuertes y afectuosos son los vínculos que ligan a las Repúblicas Americanas con la madre España.

Por estas consideraciones, y por estimar, además, que hazaña tan gloriosa como la realizada por los intrepidos aviadores españoles, deba servir de ejemplo constante a los niños, en los que tal vez estimule deseos de superación, he creido conveniente recomendar a los Sres. Maestros de las Escuelas de esta provincia adquieran la placa mencionada y la coloquen en lugar visible de la Escuela.

Aquellos que deseen adquirirla pueden solicitarla en el Gobierno civil de Madrid, Secretaría de la Sociedad Económica Matritense, (Plaza de la Villa, 2).

Soria 10 de Abril de 1926.

El Gobernador, **JACOB MONJARDIN**, en su calidad de jefe de la administración provincial, ha autorizado la publicación de este aviso en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, con la finalidad de informar a los vecinos de la misma de la existencia de la placa mencionada y de su precio.

circular núm. 92.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en telegrama de 10 del actual, me dice lo que sigue:

«Siendo indispensable designar en el Escalón definitivo del cuerpo de Secretarios, la Secretaría que en la actualidad desempeña cada uno, y no constando ese dato respecto a muchos de los nombrados por esa provincia por haber dejado de cumplir la obligación de dar cuenta a este Centro de su toma posesión, sirvase a V. E. reclamar los informes oportunos y enviar relación Secretarías que sirvan actualmente las de los Ayuntamientos de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, encargando a los Sres. Alcaldes remitan a este Gobierno, en término de cinco días, una relación en que conste el nombre y dos apellidos del Secretario del Ayuntamiento, y si actualmente desempeña la Secretaría en propiedad o interinamente, a fin de cumplir este Centro el servicio que se le reclama.

Soria 13 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

circular núm. 93.**HIGIENE PECUARIA**

Relación de pueblos de esta provincia en cuyas ganaderías existen epizootias declaradas oficialmente.

Glosopeda.

Cuevas de Ayllón, Morón de Almazán, Torrejuela, Villacíervos, Rollamienta y Almaluez.

Mal rojo del cerdo.

Oaltojar, Castillejo de Robledo, Montejo de Lleras y Taroda.

Tuberculosis bovina

Moren de Almazán.

Habiendo sido impuestas varias multas de 100 pesetas a Inspectores municipales de higiene pecuaria de pueblos donde existían epizootias declaradas, por no haber remitido el estado sanitario mensual, y a algunos Alcaldes que no comunicaron la circular publicada en el Boletín oficial de 26 de Febrero último, en que se acordaba el cumplimiento de este servicio.

Se hace saber por la presente, y se reitera lo que en aquella circular se prevenía, a fin de que en lo sucesivo no se dé lugar a la imposición de nuevas sanciones por incumplimiento de este servicio, encareciendo a los Alcaldes de

todos los pueblos de esta provincia, den la debida publicidad a esta circular para conocimiento de aquellos funcionarios sanitarios.

Soria 10 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

circular núm. 94.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugos a los menores del actual reemplazo, Miguel Isla Calvo, hijo de Jose y de Silvestra, alistado en Revilla (La); Felipe V. Manz Sanz, hijo de Miguel y de Oirla; Doroteo Palomar García, hijo de Mariano y de María; Ciriaco Jiménez Palomar, hijo de Pablo y de Ciriana, los tres del cupo de Rioseco de Soria; Ismael Ontiveros Martínez, hijo de Agustín y de María Jesus, alistado en Morón de Almazán; Hermenegildo Alejandra Pérez, hijo de Marcelino y de Estefanía, alistado en Morales, y Saturio Malo Benito, hijo de Santiago y de María, alistado en Nodal, éste prófugo provisional.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 12 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

Circular núm. 95.

La Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, ha declarado prófugos a los menores del reemplazo actual Juan Soria Verde, hijo de Francisco y de Rufina, alistado en Nafria la Llana, y Marcelino Morena Vela, hijo de Pascual y de Hermenegilda, alistado en Montegudo de las Vicarías.

Encargo a los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan a la busca y captura de mencionados prófugos, y caso de ser habidos los pongan a disposición de la expresada Junta, dando cuenta a este Gobierno.

Soria 10 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOBO MONJARDÍN.

circular núm. 96.

Llamo la atención de los Sres. Alcaldes de esta provincia y dependientes de mi autoridad, acerca del Real decreto de la Presidencia del

Consejo de Ministros, que se inserta a continuación, referente al adelanto de la hora oficial, encareciéndoles cumplan y hagan cumplir con la mayor exactitud lo ordenado en menionada disposición.

Dichos Sres. Alcaldes, procurarán que en todos los actos oficiales que se realicen en el territorio de su mando, se sujeten a la hora vigente con arreglo al citado Real decreto; previéndoles, que como representantes de la autoridad gubernativa y encargados por delegación de ejecutar y hacer que se ejecuten las leyes y disposiciones legales, obligarán a su cumplimiento a todas las autoridades y agentes que de ellos dependan, sin ningún género de olvidos, y cuidarán especialmente de que la aplicación a las industrias, al comercio y al trabajo del nuevo horario, desde el 17 del corriente mes, no ha de dar lugar al menor aumento en la duración total de la jornada legal, ni a modificación alguna en el régimen de protección de los obreros sometidos por su edad o sexo a legislación especial.

Las autoridades, inspectores del trabajo, y cuantos tengan a su cargo velar por el cumplimiento de las leyes tutelares del obrero, pondrán especial cuidado en la observancia de estas prescripciones.

Espero del reconocido celo de los señores Alcaldes, que el servicio de que se trata se realizará con la más completa regularidad, dándome cuenta de los incidentes que ocurrán relacionados en el particular, y sirviéndose acusar recibo de la presente.

Soria 18 de Abril de 1926.

El Gobernador,
JACOB MONJARDIN

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Todos los años, por medio de Real decreto acordado en Consejo de Ministros, se fijará el dia del mes de Abril en que ha de comenzar a regir el horario de verano, y el del mes de Octubre en que ha de ser restablecida la hora normal.

Art. 2.^o El dia 17 del corriente mes de Abril, a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Art. 3.^o El dia 2 del próximo mes de Octubre, a las veinticuatro horas, se restablecerá la hora normal.

Art. 4.^o Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a nueve de Abril de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA.

(Gaceta del día 10 de Abril.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Por el Ministerio de la Guerra, con fecha 27 del anterior, se ha dictado la Real orden siguiente:

«En vista de lo propuesto por el Director general de la Guardia civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la revista administrativa de los puestos de aquel Instituto mandados por Oficial, se verifique en las casas-cuartel, con sujeción estricta a los artículos 20 y 22 del reglamento de 7 de Diciembre de 1892 (C. L. núm. 394), y que en los restantes los Comandantes de los mismos presenten a la firma del Alcalde en el despacho oficial de éste, el justificante de revista, quien lo autorizará previa comprobación de la existencia en la casa-cuartel, si lo estima necesario, del personal y ganado que en aquel documento figure comprendido, a las horas que dichos Comandantes de puesto indiquen ser las de probable regreso de las parejas de servicio.»

De Real orden lo traspasado a V... para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V... muchos años. Madrid, 10 de Abril de 1926.—MARTÍNEZ ANIDO.—Señores...

(Gaceta del día 11 de Abril.)

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Carreteras.—Conservación y reparación.—Circular.

«Exmo. Sr.: Aprobado el Real decreto de 10 de Noviembre de 1925 (Gaceta del 11), dictando normas y condiciones sobre las anchuras mínimas que han de tener las llantas de los vehículos de tracción animal para que puedan circular por las carreteras, se determina en su artículo 1.^o que lo dispuesto en citada disposición debe principiar a regir en 1.^o de Enero del presente año.

Por Real decreto de 2 de Enero de 1926 (Gaceta del 4), se exceptuó de lo dispuesto en el

Real decreto de 10 de Noviembre de 1925, a los carros que dedicados exclusivamente a las faenas agrícolas o pecuarias, no lleven más de una caballería grande, dos menores o una yunta.

Y como se han recibido comunicaciones de algunas Jefaturas en consulta sobre la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.^o del citado Real decreto de 10 de Noviembre de 1925;

Esta Dirección general ha dispuesto participar a V. E., que próximo a terminar el primer trimestre del año, debe aplicarse estrictamente lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Noviembre de 1925, con la excepción que se detalla en el Real decreto de 2 de Enero del presente año.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Marzo de 1926.—El Director general, Gelabert.—Exmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Soria.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 8 de Abril de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardín.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE SORIA.

Por orden de la Dirección general de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Correos de Agreda, de local adecuado, con habitación para el Jef. de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tía de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, a las horas de oficina en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo deseé, de las bases del concurso.

El Administrador principal, Maximino García Izquierdo.

Sección 1.^o—Negociado 3.^o

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroje de dos o de cuatro ruedas de tracción de sangre, entre la oficina del ramo de San Esteban de Gormaz y la de Alcubilla de Avellaneda, bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal y oficina de San Esteban de Gormaz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real

decreto de 21 de Marzo de 1907; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase 8^o que se presenten en la cartería de San Esteban de Gormaz y esta principal, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Mayo próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de los pliegos tendrá lugar en esta Administración principal de Soria el día 29 del mismo mes a las once horas.

Soria 8 de Abril de 1926.—El Administrador principal, Maximino García Izquierdo.

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, desde la oficina del ramo de San Esteban de Gormaz a Alcubilla de Avellaneda y viceversa, por el precio de...., (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaña a ella por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en...., la fianza de ochocientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Legitimación de posesión de terrenos roturados.
Relación de individuos que han presentado solicitudes en la Delegación de Hacienda de esta provincia, sobre legitimación de posesión de terrenos roturados por particulares o cedidos indebidamente a éstos por los Ayuntamientos, y que se publica en este periódico oficial en virtud de lo dispuesto en el apartado 3.^o, art. 6.^o del reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.^o de Diciembre de 1923.

Pueblo de Almazán.

Continuación.
Pedro Lopez Gomez.—Un terreno en Valdepédro, de 22 áreas 36 centiáreas; linda N., Domingo Lascuevas, S. y E., el mismo, y O., de esta hacienda.

El mismo.—Otro en Valdepédro, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Domingo Lascuevas; S. y E., el mismo, y O., arroyo y Tomás García.

El mismo.—Otro en Valdepédro, de 11 áreas 18 centiáreas; linda N., Jorge Cabezón; S., río Duero, E., Jorge Cabezón; y O., Restituto Gil.

Sebastian Romero Pozo.—Otro en Taina de la Sidra, de 27 áreas 94 centiáreas; linda N., Toribio Ruperez; S., Diego Garcia, E., el mismo, y O., Justo Sanz y carretera de Soria.

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Negociado 3.^o—Licencias.

RELACION nominal de las licencias de caza, armas y galgos, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Febrero último, y días que se indican, á los individuos cuya ve-
cindad también se expresa.

Nº. de apre-	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Día	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Galgos
183	Esteras de Seria.....	D. Felix Sanz	1	1	0	0
184	Monteagudo.....	Eusebio Martinez.....	1	1	0	0
185	Vinuesa.....	Juan Muñoz.....	1	1	0	0
186	Monteagudo.....	Hilarino Ramo	1	1	0	0
187	Soria	Bernabé López	2	1	0	0
188	Burgo de Osma	Pedro de las Heras.....	3	1	0	0
189	Vinuesa.....	Isidro Martinez.....	4	1	0	0
190	Villalba de San Esteban	Leto Alonso	5	1	0	0
191	Castillejo de Robledo.....	Carlos Martin	5	1	0	0
192	Golmayo.....	Juan Garcia	5	1	0	0
193	Oriña.....	Andres Barbero.....	5	1	0	0
194	Golmayo.....	Felix Martin	5	1	0	0
195	Fuentecambrón.....	Santiago Ransanz	5	1	0	0
196	Alboeabe (Alind).....	Anastasio Blasco	6	1	0	0
197	Olvega.....	Manuel Jimenez	6	1	0	0
198	Valderrodilla.....	José Rincon	6	1	0	0
199	Vidé.....	Victoriano Bartolomé	8	1	0	0
200	Idem.....	Jose Aleocoba	8	1	0	0
201	Matasejún.....	Manuel Galan	8	1	0	0
202	Moron	Victor Moreno	8	1	0	0
203	Aguaviva de la Vega.....	Juan Angel Ballano	8	1	0	0
204	Almagán	Lazaro Gutierrez	9	1	0	0
205	Arco de Jalón	Jose Jimenez	9	1	0	0
206	Ambrona	Victoriano Arroyo	9	1	0	0
207	Peroniel	Marcelo Perez	9	1	0	0
208	Cardeljón	Julio Llorente	9	1	0	0
209	Brias	José Pedraza	9	1	0	0
210	Almazán	Santiago Agueda	9	1	0	0
211	Medinaceli	Mariano Aguilar	10	1	0	0
212	Salduero	Sotero Roseco	10	1	0	0
213	Navaleno	Ignacio Espino	10	1	0	0
214	Sotillo del Rincón	Segundo Aceña	10	1	0	0
215	Salduero	Felipe Garcia	10	1	0	0
216	Cubillos	Anastasio Marina	10	1	0	0
217	Ocenilla	Felicissimo Martinez	11	1	0	0
218	Olvega	Francisco Rodrigo	11	1	0	0
219	Aldrehuela Perlañez	Candido Andres	11	1	0	0
220	Almagán	Pedro Jodra	12	1	0	0
221	Peñalba de San Esteban	Eugenio Martin	12	1	0	0
222	Barebal	Victor Garcia	12	1	0	0
223	Morcuera	Mequideas Palomar	12	1	0	0
224	Idem	Prudencio Montejo	12	1	0	0
225	Soria	Aciscio Vallejo	12	1	0	0
226	Arco de Jalón	Tomas Moya	12	1	0	0
227	Almazán	Pedro Alonso	12	0	1	0
228	Muro de Agreda	Ricardo Pardo	12	0	1	0
229	Barea	Federico Y. Navarro	13	1	0	0
230	Medinaceli	Florencio Ramos	13	1	0	0
231	Covaleda	Manuel S. Quirico	13	1	0	0
232	San Esteban	Ismael Diez	13	1	0	0
233	Talveila	Rafael Andres	13	1	0	0

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nº de orden.	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	Cédula	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Género
234	Santa María de Huerta	D. Emilio Montón	13	1	1	1
235	Almazán.....	Miguel Salgado.....	13	1	1	1
236	Monteagudo.....	Jorge Beltrán.....	13	1	1	1
237	Velo.....	Honorato Sotillo.....	15	»	1	1
238	Vinuesa.....	Leandre Vallejo.....	15	1	»	1
239	Covaleda.....	Auiceto Llorente.....	15	1	»	1
240	Lubia.....	Luciano Lafuente.....	16	1	»	1
241	Navalecaballo.....	Bonifacio Gallardo.....	16	1	»	1
242	Tiévago.....	Nicolas Casado.....	16	1	»	1
243	Barcebalejo	Anastasio Yagüe.....	16	1	1	1
244	Gómara	Felix Bados	16	»	1	1
245	La Muedra	Aquilino Moreno	18	1	»	1
246	Muro de Agreda.....	Carisio Barrera.....	18	1	»	1
247	Idem	Basilio Calvo.....	18	1	»	1
248	Sagides	Alejandro Barbael.....	19	1	»	1
249	Benamira	Felix Utrilla.....	19	1	1	1
250	Valdelprado	Juan Bautista Leon.....	19	1	»	1
251	Rebollo de Duero.....	Seundino Gonzalo.....	19	1	»	1
252	Muriel Viejo.....	Ramualdo Mingote.....	19	1	»	1
253	Quintanas de Gormaz.....	Felix Andres.....	19	1	»	1
254	Berzosa	Ildefonso Delgado.....	19	1	»	1
255	Villanueva de Gormaz.....	Felipe Crespo.....	19	1	»	1
256	Berzosa	Francisco Rejas.....	19	1	»	1
257	Barcebal	Faustino Barral.....	20	1	»	1
258	Reznos.....	Angel Vazquez.....	20	1	»	1
259	Velasco	Justo Frias.....	20	1	»	1
260	Barcebal	Vicente Barral.....	20	1	»	1
261	Matalebreras	Bernardo Sebastian Garcia.....	20	»	1	1
262	Berlanga de Duero.....	Aurelio Gutierrez.....	20	»	1	1
263	Soria	Anastasio Blasco.....	22	1	»	1
264	Vinuesa	Gregorio Garcia.....	23	1	»	1
265	Pedraja de San Esteban...	Martiniano Alonso.....	23	1	»	1
266	Almarza	Candido Zardoya.....	23	1	»	1
267	Alpartache	Vicente Blanco.....	23	1	»	1
268	San Esteban.....	Emilio Hergueta.....	23	»	1	1
269	Fuentepuilla.....	Temas Anton.....	23	»	1	1
270	Cortos	Guillermo Peralta.....	24	1	»	1
271	Covaleda.....	Maximino Garcia.....	24	1	»	1
272	Almarza	Rafael Vadillo.....	24	»	1	1
273	Almajano	Nicolas Medina.....	24	»	1	1
274	Monteagudo.....	Carlos Martinez.....	24	1	»	1
275	San Felices.....	Teribio Guerrero.....	25	1	»	1
276	Vozmediano	Esteban Bonilla.....	25	1	»	1
277	Idem	Blas Gomez.....	25	1	»	1
278	San Felices.....	Matias Peña.....	25	1	»	1
279	San Esteban.....	Modesto Gomez.....	25	1	»	1
280	San Felices.....	Aquillino Lalinde.....	25	1	»	1
281	Reuerda	Cesar Fernandez.....	25	»	1	1
282	Areos de Jalón.....	Primo Sardina.....	26	1	»	1
283	Valdeavellado.....	Robustiano Tierno.....	26	1	»	1
284	Covaleda.....	Leandro Llorente.....	26	1	»	1
285	Idem.....	Bruno Escrivano.....	26	1	»	1
286	Gómara	Manuel Alvarez.....	27	1	»	1
287	Hinojosa del Campo.....	Emilio Ibañez.....	27	1	»	1
288	Taroda.....	Gregorio Barrio.....	27	1	»	1
289	Castillejo de Robledo.....	Alberto Hernando.....	27	1	»	1
290	Gómara	Manuel Alvarez.....	27	»	1	1
12	La ga de Dueño.....	Frutos Arranz.....	1	»	1	1
13	B. eos.....	Clemente Cervero.....	3	»	1	1
14	Soria	Juan Sanz.....	15	»	1	1

Num. de orden.	PUEBLOS y localidad y edad y año.	NOMBRES Y APELLIDOS	Día de expedición	Clase de licencia.		
				Caza	Armas	Colgios
15	Torrubia	D. Lorenzo Abian	22	■	■	1
16	Fuentecantos	Sebastian Arribas	23	■	■	1
17	Bocigas de Perales	Candido Cabeza	23	■	■	1

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Caza. Soria 1.º de Marzo de 1926.—El Gobernador, Jacobo Monjardin.

Juzgados de primera Instancia.

BURGO DE OSMA.

Don Julian Soria Roy, ejerciente Juez de esta villa y su partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Cecilio Andres Andres, sobre homicidio, se sacan a la venta en pública subasta con el veinticinco por ciento de rebaja de su tasación, los bienes que se describen a continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el dia primero de Mayo próximo a las doce de su mañana, previniéndose que no hay titulos de propiedad de los inmuebles que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan a la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del referido precio y exhibir la cédula personal.

Bienes que se subastan sitos en Villanueva de Gormaz

Un macho mular pelo entre castaño, de unos doce a trece años, valorado en 400 pesetas.

Otro macho pelicano, de la misma edad que el anterior, en 200 id.

Quince fanegas de trigo, en 800 id.

Cinco y media fanegas de centeno, en 82'50 idem.

Tres fanegas de avena, en 27 id.

Treinta arrobas de paja de trigo, en 18 id.

Nueve arrobas de paja de centeno, en 4'50 idem.

Cuatro arrobas de paja de avena, en 2'40 idem.

Ocho arrobas de patatas, en 10 id.

Ciento diez arrobas de remolacha forrajera, clase amarilla y encarnada, en 77 id.

Cinco celemenes de alubias enearnadas, en 15 id.

Siete cántaras de vino, en 28 id.

Una mesa grande de pino, con cajón, bastante deteriorada, en 4 pesetas.

Ocho cuadros de varios tamaños, en 8 id.

Quatro pucheros de barro, de tamaño regular, en 0'75 id.

Dos cazuelas de idem, en 0'85 id.

Una sarten regular, en 2'50 id.

Diez cuévanos o cestos para vendimiar, en 15 id.

Unas aguaderas de cuatro senos, de mimbre, bastante deterioradas, en 1 id.

Una mesa de pino grande, en regular estado de conservación, con su esjón de brasero, en 25 idem.

Dos sillas en regular estado de conservación, en 7 id.

Una seleccionadora de granos, de madera, en buen uso y su cilindro de piel, en 100 id.

Tres masas de paja, en 20 id.

Un escrivío viejo pequeño, en 1 id.

Una media fanega de medir granos, en 8 id.

Una cuarta de idem de idem, 5 id.

Un carro de pertiga, en regular estado, en 300 id.

Una cuba para conservar vino, de unas treinta y cinco a cuarenta cántaras de cabida, en 30 id.

Una casa sita en el radio de dicha población y su calle titulada de La Llana, con el numero dos, que mide por frente seis metros setenta céntimetros por trece de fondo; linda por derecha entrando, pajá de Francisco de Mingo; izquierda, solar de Francisco de Mingo; espalda, finca rústica de María Felipe, y frente, su calle, en 4.000 id.

Una bodega en dicho término y sitio denominado el Terrero, bastante deteriorada, que linda por todos los aires, illegible, en 25 id.

Dado en la villa de Burgo de Osma a seis de Abril de mil novecientos veintiseis.—Julian Soria.—D. S. O., Francisco Romero.

Juzgados municipales.

MEDINACELI. OCIMINTA Y CER

D Pedro Gil Saldana, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que no habiéndose presentado a tomar posesión del cargo de Secretario propietario, para el que fué nombrado el solicitante D. Manuel Rodríguez y Rodríguez, se anuncia por tercera vez su provisión a concurso de traslado conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente del de la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Medinaceli 9 de Abril de 1926.—El Juez municipal, Pedro Gil.

Ayuntamientos.**CARDEJON.**

Existiendo en la caja del pósito de este pueblo, la cantidad de 2.266 05 pesetas, se hace público por medio del presente, a fin de que los que deseen obtener préstamos del mismo, lo soliciten en forma, indistintamente de esta Alcaldía o de la Sección provincial, en término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, transcurridos los cuales se proveerá.

Cardejón 5 de Abril de 1926.—El Alcalde, Luciano Gonzalo.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Reparto de rústica y pecuaria.

Morcuera.	Alparque.
Fuentelarbo.	Almazul.
Jodra de Cárdenas.	Ontalvilla de Almazán.
La Cuenca.	Cortos.
Pertillo de Soria.	Aleoba de la Torre.
Tardelcuende.	Boeigas de Perales.
Nódalo.	Blacos.
Villar del Ala.	Quintanas R. de Arriba.
Molinos de Duero.	Ledesma de Soria.
Reboilar.	Almaluez.

Pinilla del Campo.
Los Rábanos.
Sotillo del Rincón.
Villar del Río.
Coseurita.

Conquezuela.
Chaurona.
Taniñe.
La Vega y Leria.

Padrón de edificios y solares.

Boeigas.	Tardelcuende.
Aleoba de la Torre.	Quintanas R. de Arriba.
Blacos.	Villar del Ala.
Cortos.	Portillo de Soria.
Molinos de Duero.	La Cuenca.
Nódalo.	Los Rábanos.
Lá Cuesta.	Conquezuela.
Gormaz.	Povar.
Salduero.	Rebollar.
Montenegro Cameros.	Pinilla del Campo.
Ledesma de Soria.	S. Esteban de Gormaz.
Chaurona.	Sotillo del Rincón.
Taniñe.	Villar del Río.
La Vega y Leria.	Coseurita.

Matrícula industrial.

Blacos.	Quintanas R. de Arriba.
Molinos de Duero.	Villar del Ala.
Nódalo.	La Cuenca.
Los Rábanos.	Gormaz.
Povar.	Salduero.
Ledesma de Soria.	S. Esteban de Gormaz.
Chaurona.	Coseurita.
Sotillo del Rincón.	

Transferencias de créditos.

Boeigas de Perales. se Montenegro Cameros.

Padrón de cédulas personales.

Aleoba de la Torre.	Bordecoréx.
Herrera de Soria.	

Presupuestos ordinarios para 1926-27, aprobados ad por el pleno de los respectivos Ayuntamientos.
Salduero Montenegro Cameros.

Anuncios particulares.**RIEGOS.—CONVOCATORIA.**

D. Cipriano Martínez Gómez, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Se convoca expresamente a Junta general de los interesados en los riegos con las aguas del canal de San Salvador de este término municipal, para el día 18 del actual y hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones del M. I. Ayuntamiento de esta villa, para la aprobación definitiva de los proyectos formulados al efecto por la Comisión nombrada en Junta general.

Agreda 12 de Abril de 1926.—El Alcalde, Cipriano Martínez Gómez.

SORIA.—Imprenta provincial.